

ANEXO I

**CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS
CONTRATO DE SUMINISTRO (procedimiento negociado con publicidad)**
NÚMERO DE EXPEDIENTE

S. 017/11

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

A. OBJETO DEL CONTRATO

Este contrato tiene por objeto la adquisición de : CALDERA PARA PRODUCCIÓN DE AGUA SOBRECALENTADA CON DESTINO A ESCUELA DE I. INDUSTRIALES.- DEP. DE FISICA cuyas características se especifican en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

<u>Codificación:</u>	Código CPV	3432641
-----------------------------	------------	---------

<u>División por lotes</u>	<u>SI</u>	
	<u>NO</u>	<u>X</u>

(en caso afirmativo) Número y denominación de los lotes:

<u>Cuantía</u>	<u>Importe neto</u>	68.660,00 €		
	<u>IVA (%) 18%</u>	12.358,80 €		
	<u>Presupuesto base de licitación</u>	81.018,80 €		
	<u>Valor estimado del contrato</u>			
<u>Aplicación Presupuestaria</u>				
<u>Anualidades</u>	2.011	81.010,80 €	<u>Aplicación presupuestaria</u>	18.25X2 y 18.B4.X1
	2.00...		<u>Aplicación presupuestaria</u>	
	2.00...		<u>Aplicación presupuestaria</u>	
<u>Fuente de financiación:</u> CONVENIO ACCIONA-UEx Y CNA-UEx FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL				

Cofinanciación con fondos europeos		SÍ	<input checked="" type="checkbox"/>
		NO	
Tramitación del expediente:		Normal	<input checked="" type="checkbox"/> Anticipada
Las ofertas deberán ser hechas:			
Por la totalidad del suministro		<input checked="" type="checkbox"/>	
Por la totalidad de algunos bienes			
Por lotes según el siguiente detalle:			
C. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN			
Procedimiento	Abierto		
	Restringido		
	Negociado con Publicidad	<input checked="" type="checkbox"/>	
Tramitación	Ordinaria	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Urgente		
Plazo de presentación de ofertas	Plazo de presentación de solicitudes de participación: 10 días naturales a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Perfil del Contratante de la Universidad de Extremadura. Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales a partir de la recepción de la solicitud de oferta		
C.1) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN			
C.1.1.- CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA			
Número 1	Proposición Económica: Se otorgará la máxima puntuación a la proposición económica más baja, puntuándose el resto de manera proporcional a la misma. Puntuación " X " = $\frac{\text{PRECIO OFERTA MAS BAJA} * 50}{\text{PRECIO OFERTA " X "}}$	Ponderación 55 %	
2	Incremento del plazo de garantía: Se otorgará la máxima puntuación a la empresa que oferte un mayor incremento del plazo de garantía, puntuándose el resto de manera proporcional. Puntuación " A " = $\frac{\text{A oferta} * 10}{\text{Mayor " A "}}$	5 %	

C.1.2. CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR. CRITERIOS NO VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE.		
<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
1	<u>Características Técnicas material ofertado y mejoras:</u> Se otorgará la máxima puntuación a la empresa que presente la mejor oferta en cuanto a características técnicas del material y mejoras, puntuándose las demás ofertas en relación a la misma.	40 %
<u>Umbral mínimo exigido</u>		<input type="checkbox"/> SI Porcentaje: _____ <input checked="" type="checkbox"/> NO X
<u>Admisión de variantes</u>		<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO X
<u>Elementos y condiciones autorizados para la presentación de las variantes o mejoras:</u>		
<u>C.2 ASPECTOS DEL CONTRATO OBJETO DE NEGOCIACIÓN</u> (procedimiento negociado)		
Los descritos en las cláusulas C.1.1. y C.1.2. de este Pliego		
<u>C.3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN RELACIÓN CON LOS ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN CON LAS EMPRESAS</u> (procedimiento negociado)		

C.4.

FASE 1.- La fase 1 tiene por objeto la selección de candidatos, previa solicitud de participación de éstos.

Los empresarios interesados en participar en la licitación deberán solicitarlo en el plazo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el Perfil de Contratante de la Universidad de Extremadura.

Deberán presentar un **SOBRE N° 1** cerrado, en el que deberá indicarse “SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA CALDERA PARA PRODUCCIÓN DE AGUA SOBRECALENTADA”

Dicho sobre contendrá la siguiente documentación:

- 1.- Copia auténtica del DNI del empresario individual.
- 2.- La capacidad de obrar de los empresarios que fueran personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- 3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- 4.- Las restantes empresas extranjeras no comprendidas en el apartado anterior deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar que las empresas figuran inscritas en el Registro Local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
En estos supuestos, además, deberá justificarse mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos de cuantía superior a la establecida en el art. 125.1 del LCSP o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el art. 44.1 de la LCSP.
- 5.- Copia auténtica del DNI o pasaporte del firmante de la proposición económica así como poder bastante para obligar a la empresa por la que licita.

6.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 64 de la LCSP, para acreditar la capacidad económica y financiera en el cuadro resumen de características se determinará entre uno o varios de los indicados a continuación, cuáles serán exigibles para acreditar dicha capacidad:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el registro Oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros Oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.
- Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.

7.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 66 de la LCSP, para acreditar la solvencia técnica o profesional en el cuadro resumen de características se determinará entre uno o varios de los indicados a continuación, cuáles serán exigibles para acreditar dicha solvencia:

- Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad.
- Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante..

- Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.

En los contratos de suministro que requieran obras de colocación o instalación, la prestación de servicios o la ejecución de obras, la capacidad de los operadores económicos para prestar dichos servicios o ejecutar dicha instalación u obras podrá evaluarse teniendo en cuenta especialmente sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, pudiendo exigirse a las personas jurídicas que especifiquen en la oferta o en la solicitud de participación, los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación, si así se prevé en el cuadro resumen de características.

8- Testimonio judicial o certificación administrativa de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar que se recogen en el art. 49 de la LCSP, actualizada a la fecha de presentación de esta documentación.

En defecto de lo anterior podrán sustituirse los documentos anteriores por una declaración responsable de la capacidad del licitador, conforme al modelo recogido en el anexo III de este Pliego, otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, que deberá realizarse en el periodo establecido en el anuncio para la presentación de las ofertas.

El testimonio judicial, la certificación administrativa o la declaración responsable referidas anteriormente deberán comprender expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito se exija antes de la adjudicación a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato, en el plazo y forma regulados en la cláusula 7 del presente Pliego.

Además de lo anterior, deberán incluirse dentro de las citadas declaraciones a las que se refiere el párrafo anterior, expresa mención de no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que se recogen en la Ley de la Asamblea de Extremadura 5/85, de 3 de junio, de incompatibilidades de altos cargos al servicio de esta Administración.

9.- Resguardo acreditativo de la garantía provisional, constituida por alguno de los medios establecidos en la Cláusula 9 del presente Pliego, cuando la misma se haya exigido en el cuadro resumen de características.

En el caso de uniones temporales de empresarios las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida.

10.- Para las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

11.- En su caso, dirección de correo electrónico del licitador en que efectuar las notificaciones.

12.- En supuestos de uniones temporales de empresas, nombres y circunstancias de los que las constituyan, acuerdo privado de unión temporal, con porcentaje de participación y compromiso suscrito, por los representantes de las empresas, de elevar a escritura pública el acuerdo en caso de resultar adjudicataria.

13.- Si el licitador se halla inscrito en el Registro Oficial de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura podrá sustituir la documentación relativa a la acreditación de circunstancias de las que hace fe dicho registro por un certificado vigente de su inscripción en el mismo. Esta certificación irá acompañada de una declaración expresa y responsable de vigencia en la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 6/2003, de 28 de enero por el que se crea la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y se regula el Registro Oficial de Licitadores y Registro de Contratos de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 28 de 6 de marzo).

Las mesas y órganos de contratación podrán comprobar de oficio la vigencia y los datos de la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

14.- El empresario incluirá también una declaración responsable con relación de las empresas que forman parte del grupo empresarial a la que pertenezca el licitador individual o en compromiso de constituir una UTE, expresando la circunstancia que justifica la vinculación al grupo, según el art. 42 del Código de Comercio. La no pertenencia a ningún grupo de empresas deberá hacerse constar igualmente mediante declaración responsable. Estas declaraciones se tendrán en cuenta a los efectos establecidos en el art. 129.4 de la LCSP (cálculo de ofertas que presentan valores anormales o desproporcionados).

15.- En el caso de que el licitador quiera hacer manifestación expresa en contrario de que la Administración recabe de oficio los certificados acreditativos del requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberá incluir dicha manifestación en el SOBRE 1, según lo dispuesto en la cláusula 7 de este Pliego.

16.- Empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social.

Los licitadores que pretendan contar para la adjudicación con la preferencia regulada en la Disposición Adicional 6ª de la LCSP, deberán aportar en el sobre 1 una declaración jurada en la que expresen que, al tiempo de presentar su proposición, tienen en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento, o que la empresa licitadora está dedicada específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social, junto con el compromiso forma de contratación a que se refiere la Disposición Adicional 6ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En caso de empate en la puntuación entre empresas licitadoras, a los efectos de acreditar la relación laboral con personas con discapacidad, la mesa de contratación requerirá, con carácter previo a la adjudicación, a aquellas empresas que se encuentren en dicha situación y hubieren presentado la declaración jurada a que se refiere el párrafo anterior, la siguiente documentación:

- i) Declaración responsable del número de trabajadores fijos discapacitados y porcentaje que éstos representan sobre el total de la plantilla.
- j) Documento TC2 (relación nominal de trabajadores) correspondientes a todo el personal de la empresa.
- k) Relación de los trabajadores fijos discapacitados acompañada de la resolución o certificación acreditativa del grado y vigencia de la discapacidad.
- l) Contrato de trabajo de los trabajadores fijos discapacitados.

El sobre correspondiente a la solicitud de participación se entregará en el Registro General de la Universidad de Extremadura, sito en el Rectorado, Av. de Elvas, s/n, Badajoz, antes de las 14.00 horas del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada el día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de solicitudes de participación.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo hará público a través del Perfil de Contratante, o verbalmente a los que se interesen en la Sección de Contratación y Compras, concediendo un plazo de tres días hábiles para que los candidatos efectúen las correcciones o subsanaciones de las deficiencias observadas.

Comprobada la personalidad y solvencia de los solicitantes, la Mesa de Contratación propondrá al órgano de contratación la selección de los que deban pasar a la siguiente fase.

FASE 2.- El órgano de contratación, una vez seleccionadas las empresas candidatas, invitará a las mismas, mediante comunicación escrita, para que presenten oferta.

En un **SOBRE Nº 2**, en el que se hará referencia al presente procedimiento negociado, se incluirá la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor y que no son valorables automáticamente.

Ambos sobres se deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Extremadura, sito en el Rectorado, Av. de Elvas, s/n, Badajoz, antes de las 14.00 horas del día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

En un **SOBRE Nº 3**, que contendrá los criterios cuya valoración es automática, en el que deberá indicarse "OFERTA PARA PARTICIPAR EN LA FASE 2 DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA CALDERA PARA PRODUCCIÓN DE AGUA SOBRECALENTADA" y en el que harán constar el nombre de la empresa, N.I.F., dirección, incluirán la siguiente documentación:

- 1.- Proposición económica ajustada al modelo que se acompaña en el Anexo II para los procedimientos negociados.
- 2.- Documentación referida a criterios evaluables de forma automática (incremento del plazo de garantía).

<u>D. RÉGIMEN DE PAGOS</u>		
Pago único <input checked="" type="checkbox"/>		
Pagos parciales		
Entrega de otros bienes de la misma clase como pago de parte del precio	<u>SI</u>	
	<u>NO</u>	<input checked="" type="checkbox"/>

<u>E. REVISIÓN DE PRECIOS:</u>		
Procede	<u>SI</u>	
	<u>NO</u>	<input checked="" type="checkbox"/>
Fórmula de revisión de precios:		

F. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA	
<u>Solvencia económica y financiera</u>	<u>Mediante cualquiera de los medios recogidos en el artículo 64 de la LCSP</u>
<u>Solvencia técnica</u>	<u>Mediante cualquiera de los medios recogidos en el artículo 66 de la LCSP</u>

<u>G. MESA DE CONTRATACIÓN</u>		
Constitución de Mesa de Contratación en el Procedimiento Negociado:	<u>SI</u>	<input checked="" type="checkbox"/>
	<u>NO</u>	
La Mesa de Contratación estará compuesta por:		
<ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>Presidente: D. ANTONIO DIAZ PARRALEJO</u> ▪ <u>VICERRECTOR DE INFRAESTRUCTURAS DE UEX</u> ▪ <u>Secretario: D. CAYETANO GIL BENEDITO</u> ▪ <u>El Jefe de la Sección de Contratación Compras</u> ▪ <u>Cuatro vocales (mínimo), entre ellos:</u> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>Un representante del Servicio de Control Interno.</u> ▪ <u>Un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación.</u> ▪ <u>D. FRANCISCO JAVIER BLANCO NEVADO</u> ▪ <u>El Jefe del Servicio de Gestión Económica Contratación y Patrimonio</u> ▪ <u>Un representante de la Gerencia</u> ▪ <u>Suplencias:</u> 		

H. GARANTÍAS

Provisional : NO SE EXIGE

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación excluido IVA

Complementaria

C/C N°:

I. MUESTRAS

<u>Procede entregar muestras</u>	<u>SI</u>	
	<u>NO</u>	X
<u>Lugar de entrega</u>		
<u>Número de unidades</u>		
<u>Número de embalaje interno y externo del producto</u>		

J. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

ESCUELA DE I. INDUSTRIALES.- DEP. FÍSICA .- BADAJOZ

K. PLAZO DE EJECUCIÓN

<u>Plazo</u>	<u>Total</u>	2 MESES
	<u>Parcial</u>	
<u>Prórroga</u>	<u>SÍ</u>	
	<u>NO</u>	X

L. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

<u>Procede</u>	<u>SI</u>	
	<u>NO</u>	X

M. CLASES Y TAMAÑOS DE EMBALAJES, SEÑALIZACIONES Y ROTULACIONES

Los recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que garanticen el correcto suministro, no aceptándose ningún daño causado en los elementos y de forma que facilite su recuento.

N. MODO DE EJERCER LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y EXAMEN DEL PROCESO DE ELABORACIÓN O FABRICACIÓN Y PERSONAL QUE HAYA DE REALIZARLAS

Se comprobará que todos los elementos cumplen las características técnicas exigidas, así como las posibles mejoras introducidas en la oferta por parte de la empresa adjudicataria. Se realizará por personal designado por UEX (órgano gestor del contrato)

Ñ. COMPROBACIONES DE LOS BIENES QUE SE RESERVA LA ADMINISTRACIÓN AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN

Se realizará por personal designado por UEX (órgano gestor del contrato)

O. PLAZO DE GARANTÍA

<u>Se establece plazo de garantía</u>	<u>SI</u>	<u>X</u>
	<u>NO</u>	
<u>Plazo de garantía</u>	2 AÑOS	

P. CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES

Q. PENALIDADES

Art. 196 de la Ley de Contratos del Sector Público

R. CAUSAS ESPECIALES DE CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN

S. CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN

T. OTROS DOCUMENTOS

A incluir en el SOBRE 1

- Debe incluirse una declaración responsable con relación de las empresas que forman parte del grupo empresarial (según art. 42 del Código de Comercio) a la que pertenezca el licitador individual o en compromiso de constituir una UTE, expresando la circunstancia que justifica la vinculación al grupo, según el art. 42 del Código de Comercio. Así mismo ha de indicarse, en su caso, cuáles son las empresas vinculadas que se presentan a esta licitación. La no pertenencia a

ningún grupo de empresas deberá hacerse constar igualmente mediante declaración responsable. Estas declaraciones se tendrán en cuenta a los efectos establecidos en el art. 129.4 de la LCSP (cálculo de ofertas que presentan valores anormales o desproporcionados).

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 4.1.2.15 del presente Pliego, en el caso de que el licitador quiera hacer manifestación expresa en contrario de que la Administración recabe de oficio los certificados acreditativos del requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberá incluir dicha manifestación en el SOBRE 1, según lo dispuesto en la cláusula 7.

A incluir en el SOBRE 2

IMPORTANTE: En este sobre no se admitirá ningún dato que ponga de manifiesto información relevante sobre los criterios de adjudicación de valoración automática del SOBRE 3. De concurrir dicha circunstancia, la mesa de contratación podrá determinar la exclusión del licitador correspondiente.

Los documentos no excluyentes que puede presentar el licitador para ser valorados conforme a los criterios recogidos en el punto C.1.2 de este cuadro resumen de características.

A incluir en el SOBRE 3

Los documentos no excluyentes que puede presentar el licitador para ser valorados conforme a los criterios recogidos en el punto C.1.1 de este cuadro resumen de características

U. OTRAS ESPECIFICACIONES

1. Publicidad e Información: El adjudicatario, deberá cumplir, en su caso, con las medidas de publicidad que exige la normativa europea Reglamento (CEE) nº 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 sobre actividades de información y publicidad.
2. Información sobre el Órgano de Contratación:
 - Identificación: Sr.Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura
 - Ejercicio de la competencia para contratar (indicar si existe delegación o desconcentración y, en su caso, cuál es el órgano que en función de tal actúa en nombre del órgano de contratación) _____
 - Dirección Postal: Avda. de Elvas s/n, 06006 BADAJOZ
 - Dirección de Internet: De conformidad con lo establecido en el art. 42 la forma de acceso al Perfil de Contratante podrá realizarse a través de la página Web www.unex.es

3. De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico.

A estos efectos el número de fax al que podrán enviar la documentación es 924 27 32 60

Los datos personales facilitados por los licitadores serán tratados de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y con el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

El otorgamiento voluntario de los datos personales necesarios para participar en el presente procedimiento implica el consentimiento del afectado para que la Universidad de Extremadura los trate automatizadamente con el fin de llevar a cabo la tramitación propia de la contratación administrativa.

Asimismo se pone en conocimiento de los interesados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección:

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad de las cláusulas de este pliego de cláusulas administrativas particulares.

La documentación relativa al expediente puede ser descargada desde la Página Web: **unex.es**, en el Perfil de Contratante.

Badajoz, a 29 de JUNIO de 2011

EL RECTOR



F/ Segundo Píriz Durán.

ANEXO II

MODELOS DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS
CONTRATO DE SUMINISTRO

1/PROCEDIMIENTO ABIERTO.

DON..... con residencia en.....
(.....) calle.....nº....., con
D.N.I. nº..... actuando en nombre propio (o en representación de la empresa
(.....) y correspondiendo al anuncio publicado en el "Diario
Oficial de Extremadura" del díao a la invitación de la Universidad
de Extremadura, e informado de las condiciones de contratación
..... (objeto del
contrato) con nº de expediente, ME COMPROMETO A LLEVAR A CABO
LA EJECUCIÓN POR LA CANTIDAD DE
.....
..... € (en cifras y en
letras), EXCLUIDO IVA.

Esta cantidad se incrementará con
.....
.....€ en concepto de impuesto
sobre el valor añadido (I. V. A) (en cifras y letras).

El precio total, incluido el I.V.A., asciende a
.....€
(en cifras y en letras).

Todo ello de acuerdo con las Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares
cuyos contenidos conozco y acepto sin reservas.

En..... a..... de..... de.....

Firma: